

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca cinco (05) de mayo dos
mil veintidós (2022)

PROCESO: 2020-0709

1.-Como quiera que se acredita la inscripción del embargo de conformidad con el Art. 601 del Código General del Proceso, el Juzgado **DECRETA:**

1.1. El secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1915615** Art. 601 ibídem, y que es de propiedad de la parte pasiva

En Virtud al fallo del diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018), proferido en la Acción de Tutela en Fallo de segunda instancia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, Consejero Ponente: Dr. Alberto Yepes Barreiro, radicación bajo el número: 25000-23-37-000-2018-00305-01, siendo el actor: Javier Ardila Becerra, contra este despacho, se dispone

a.-) Para la práctica de la anterior medida comisionar al Alcalde Municipal y/o Inspector de Policía de la Zona Respectiva de Madrid-Cund, quien particularmente cumplirá las obligaciones de los artículos 15 del Acuerdo N° PSAA10-7339 de 2010 y 6° del Acuerdo N° PSAA10-7490 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura.

b.-) Se designa como secuestre SITE SOLUTION S&C SAS, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y a quien se le fija como honorarios la suma equivalente a siete (7) salarios mínimos legales

1.2. Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite del despacho comisorio, conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **add2a1e81c82d4cb654b4e0830f8e6b9cbcc1ca8f6ccf474c6f5f75af03d372a**

Documento generado en 05/05/2022 05:48:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>